

Pueblo de  
Tachea.

Año de  
S. 1875.

Libro  
de sesiones celebradas por  
el Ayuntamiento en di-  
cho año.





Folio 1

Libro de sesiones celebradas por el  
Ayuntamiento del pueblo  
de Facheca  
en el año de  
1.875.

Alcalde

D. Miguel López Pérez  
Regidores

- 1º D. José Sánchez Segura
- 2º Sindico con la intervención  
D. Antonio V. Rodríguez Vidal.
- 3º D. Balthasar Segura García
- 4º D. José Segura Piquoll
- 5º D. José Rodríguez Tras
- 6º D. Gaspar Carbonell Sánchez

Secretario

D. Vicente Soriano Pérez

En el pueblo de Facheca  
á las nueve de la mañana  
ma de dia primero de  
Enero de mil ochocien-  
tos setenta y uno, se re-  
unieron en la Sala Capi-  
tular los Señores que com-  
ponen el Ayuntamiento  
los cuales al margen de  
quitan bajo la presiden-  
cia del Dr. Alcalde D. Mi-  
guel López y abierta pu-  
erta por este Sr. la Sesión

se leyó y aprobó la anterior. Se leyó el cor-  
respondencia de la semana, an-  
donando su encriptamiento. Y últimamente en  
vista del celo con que cada uno de los Sres. que  
componen la municipalidad ha desempeñado el  
cargo que se le ha confiado en el año ante-  
rior, ya en la intervención, como en la Sindica-  
tura y otras comisiones, quedando continúe cada  
uno en el mismo lugar que en el pasado año;  
se trataron los donativos, después de libra mayor  
para las sesiones ordinarias, y siempre que haya  
necesidad los jueves, á las once de la mañana.  
No tenemos mas asuntos que dentro de la  
firma que inicialemente la firma del

Sr. Maestro Presidente y nos los deudas otras pa-  
drinajes saber de que yo el Secretario  
Certifico.

Miguel Lopez

Por Amigo del  
Ayuntamiento,

Miguel Lopez  
Pro. into

En la Sala Capitular de Frájeda á ocho de  
Enero se reunieron los Hrs. de Ayuntamiento  
con su Presidente y abierto la de este dia se  
leyó y aprobó la anterior y por el Sr. Pre-  
sidente se manifestó que las elecciones de  
Diputados provinciales habían de haber sido  
principio en el dia de hoy, pero en virtud  
que habían recibido aviso de la Superiora  
dando ordenando su aplazamiento hasta el  
mes de febrero y no había dado la  
debida publicidad para su cumplimiento.

El Ayuntamiento queda enterado y respon-  
tado por su parte dicha orden.

Tambien el dia de hoy el correo de la te-  
legrama y se ordenó su cumplimiento y un  
tercero avisó que dentro de veinte días la  
presencia firmándola totalmente costaría  
el valor de quinientos pesos. Certifico

Miguel Lopez

P. A. D. S.

Miguel Lopez  
Pro. into

En el pueblo de Frájeda á veinte y dos  
de Enero de mil ochocientos setenta y uno,  
reunidos en la Sala Capitular los Hrs.  
que componen el Ayuntamiento, bajo la  
presidencia del Sr. Maestro D. Miguel  
Lopez, y abierto que fue la del año de  
el dia de hoy y aprobó las diez autorizan-

ce por Presidente se dio orden al infraescri-  
to Secretario, leyere la Circular que dice  
Soy Oficial de la Gobernación de diez y seis  
de actual, dando reglas a los Ayuntamien-  
tos para facilitar el establecimiento de los mu-  
bustos Municipales para el actual y sucesi-  
vo y sucesivos. Verificado que fué quedó la  
terada la preparación, quedando se pone  
que en conocimiento de la Junta munici-  
pal para los efectos convenientes.

Que teniendo mas asunto que discutir  
se levantó la presente Circular la Solamen-  
te en el Dr. Alcalde y que los deudas por no  
haber Certificado.

Miguel Lopez

P. A. D. S.

Miguel Lopez  
Pro. into

En el pueblo de Frájeda á diez y nueve  
de Febrero de mil ochocientos setenta y uno,  
reunidos en la Sala Capitular los Hrs. Compo-  
nentes del Ayuntamiento bajo la presidencia de  
D. Miguel Lopez P. A. D. S. Abierto  
que fué la de este dia se leyó la anterior  
y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente  
se dio orden al Secretario de la preparación  
leyere las Circulares descriptas en el Boletín  
Oficial de la provincia siguiente: En el dia  
dieciocho, la de la estatuta Económica de  
la provincia, relativa al Decreto expedido por  
el Gobierno en 17 de junio sobre Cédulas de  
enajenación que deben expedirse en el  
proximo mes de Mayo. El Decreto expre-  
sado por el Ministerio de Fomento de 21 de  
Enero último, en el que se ordena la liquidación  
de lo que se debe a los Profesores de Es-  
tadística Pública por los Ayuntamientos desde  
20 de Setiembre de 1868 a 1º de Mayo de 1871  
que consta en el Boletín de 7 de corriente.

La Circular del Ministerio de la Goberna-  
cion de 21 de febrero de 1871, viene inserta en el Boletin  
oficial nº 33 relativa a los ingresos men-  
ejados. La del Gobierno de provincia nº  
42 inserta en el Boletin nº 29 referente a  
elección de Diputados a Cortes.

Intendido de Ayuntamiento de Plasencia.  
Ley misma, Página a la 1<sup>a</sup>. Se ve  
obedecida cumplida lo que en la misma se pre-  
viene. Estando a la vista del gravamen  
que sobre dichas cédulas se impone en los  
pueblos limitrofes por derechos de registro  
arbitrio municipal. En cuanto a la libre  
aplicación la correspondiente liquidación  
de lo que se adeude a los Profesionales, pro-  
sonal material, aguinaldos y retribuciones re-  
mitidas después de verificado a la Adminis-  
tración económica de la prov. Respecto a la 2<sup>a</sup> que  
se pone en conocimiento de la Junta mun-  
icipal de dicha Circular para sus efectos. Y  
referente a la ultima que se obedece y  
cumplida por quien corresponda. Se ha  
hecho una asamblea que dirimirá el levante de la  
presente firmándola plenaria el trío  
de alcaldes, en la demás por no haber been-  
tíficos.

Miguel López

P. A. D. eto.

Villena abrill  
pro. int.

En el pueblo de Aldeanueva de la Sierra a veinte y un  
de febrero de mil ochocientos setenta y  
uno reunidos en la Sala Capitular los Pres-  
biteros del Ayuntamiento presididos por el Sr. Párroco  
D. Miguel López y Pérez y abierta y  
puesta la anterior se leyó y quedó aprobada



3<sup>to</sup>

Por el Sr. Presidente se manifiesta: Que  
en el Boletín Oficial de la prov. del 18 de  
actual consta sujeta la Instrucción para  
la Administración y cobro de los impuestos  
de Cédulas de Propiedad, y Expedi-  
ción de licencias de Armas de Fuego y en su  
Artículo 2º se observa que los Ayuntamientos  
podrán seguir las leyes municipales sobre todo ce-  
dula, con arreglo al presupuesto de ingresos  
por cada uno de los artículos de registro y como arbitrios mu-  
nicipales desde el 25 al 50 por 100 de su valor, de  
lo cuenta a la Hacienda Económica de prov.

El Ayuntamiento usando de la facultad que  
dicho artículo le concede recayendo sobre ca-  
da una de dichas Cédulas, es 25 por 100,  
o sea los 25 Escudos de peseta por correspon-  
derá este pueblo las de 1º Clase. Se tiene  
de mas asunto que discutir, alvante la  
presente firmando la plenaria el Sr. Alcalde  
de y los demás por no haber testifical-

Miguel López

P. A. D. eto.

Villena abrill  
pro. int.

En el pueblo de Aldeanueva de la Sierra a veinte y uno de Marzo de mil  
ochocientos setenta y uno, ante mí congregado  
en la Sala Capitular los Presbiteros  
de este Ayuntamiento, por el Sr. Párroco D. Mi-  
guel López, abierto el libro, a leyendas  
de la anterior y por el Sr. Presidente de  
este Ayuntamiento, la Circular de folio



Miguel Lopez

P. H. Q. M.



Niniose, reclamando el importe del presupuesto municipal aprobado para el corriente año, se deficit que se cause por reparto oficial, tanto por ciento que representan con relación a las contribuciones directas, cantidad que se cobra por consumo y medio de recaudación de los mismos. En la vista entrado el Oficial encargado se dan las explicaciones correspondientes con arreglo a la propuesta de ingresos consignadas en dicho presupuesto.

Tambien se dio conocimiento de otra  
de la propia Comision, en reclamacion  
de las cuentas municipales del año  
anterior (1867) y remuneraciones de los  
mismos a dichos Estados. Despues se  
dieron dictáy, y resultando hallarse arregladas,  
y aprobadas por la Junta municipal  
faltando únicamente stampar algunas fir-  
mas, participaron a Dña. Superiora de estas  
circunstancias, tan luego que de levanta de  
dia formalidad se remitieron asquedas.

Los señores más asentos que dicen  
tristes ante la presente firmando lo visto  
ante el Sr. Presidente, no les denas  
noticia de que yo el doctor en  
no certifico.

Miguel Lopez

P a D w

En la Sala Capitular de Guadalajara  
a veinte y tres de Abril de mil ochocien-  
tos setenta y un año convocó el Hon. de Ayun-  
tamiento Bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de por este se ordenó las tarifas de  
la circula de la Ciudad Económica de 18  
días corriente, propuestas particularmente  
que fueron la Cedula de impuestos  
y Ayuntamiento ratificaron el importe de  
expedidas hasta el trámite del actual,  
bajo avisoamiento de lo prescrito en  
el parágrafo 2º del art. 17 de la Constitución  
de 1857 y demás leyes. En su virtud se  
avocó la publicación de tales para la ad-  
quisición de Cedula, hasta fin de declaraciones  
de los y el pago de los mismos en la  
Hacienda de prov. y ratificándose el viage  
del planteo del Capítulo de Impuestos  
puesto que el recargo del 25% sobre los  
mismos es insuficiente para cubrir las  
Comisiones cumplidas y paga que de este no  
no autorizan a este Alcalde para que  
de referido Capítulo de Impuestos que  
pueda ir ratificando cuanta gata oceana  
por este incidente. Y el Dr. por teniente  
de la presente, firmándola el Sr. Presidente  
que lo firma por no saber Certificar.

Wm. A. Lovell

J. W. D.  
John D. Tracy

|                               |                          |
|-------------------------------|--------------------------|
| Mcalor d. Miguel Gómez.       |                          |
| Regd. {                       | D. José Santos           |
|                               | D. Matías de Soria       |
|                               | D. José Soberón Vizcaíno |
|                               | D. José Moro y Páramo    |
|                               | D. Cayetano Carbó y Sola |
| Sindico. D. Pedro Gómez Vidal |                          |

En el pueblo de Pánuco  
Vista de Moro de mil ochocientos  
cincuenta y ocho y uno veinte  
en los días veintidós lo firmó  
Ayuntamiento Punto municipal  
que al margen se verán ab-  
stención velo y ayer obla-  
terior y por el Dr. Lino de dí-

Associates

for Vicksburg Presenting  
Tose Messengers  
and occupying

Jagum Nakinet 110 J. G. D. S.

Ms. aut. B

En el pueblo de ~~Estebana~~ a vista de  
Mayo de mil ochocientos setenta y uno,  
recluido en ~~los~~ <sup>esta</sup> mismo salgo yo hoy de este

José María Alcalde  
 Dto. Segundo  
 José Burguete  
 Valdésano Segundo  
 José Vidal Vidal  
 Fray. Mariano Esteban  
 Cristóbal Almenar  
 Joaquín Segundo  
 Juan Carbonell  
 José Nodar  
 José Segundo García  
 José Segundo Fernández  
 José Vidal Solorio  
 José Carbonell  
 hasta el 15 del entrante Junio  
 marcadores las restantes operacio-  
 nes subsiguientes hasta la elección  
 de todo lo cual quedaran enterado-  
 mandando su cumplimiento  
 Igualmente se dio conocimiento  
 de lo conseguido a este pueblo  
 en el espacio practicado por la Di-  
 putación provincial para gente del  
 mismo en el vecindario, igual  
 al efecto inserto en el Boletín Ofi-  
 cial de once del actual; todos lo que  
 quedaran enterados y conforme si-  
 cho Señor acordandose su cumpli-  
 miento, firmando la presente lo  
 que sigue. Certif. J. M. Alcalde  
 José Burguete  
 José Vidal Vidal  
 Cristóbal Almenar  
 Joaquín Segundo  
 Juan Carbonell  
 José Nodar  
 José Segundo García  
 José Segundo Fernández  
 José Vidal Solorio  
 José Carbonell

M. José Segundo presidente burguete.

José Burguete Presidente burguete  
 José Vidal Vidal  
 Cristóbal Almenar  
 Joaquín Segundo  
 Juan Carbonell  
 José Nodar



En la villa capitular del pueblo de Frades a ve-  
 te y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y uno  
 reunido, en la misma bajo la Presidencia del  
 Señor D. Alejandro López Pérez Alcalde, los Sres.  
 del pleno Ayuntamiento y abierta sesión a los  
 y oyendo la anterior, y por el asunto de Pre-  
 diente se expuso: Que la recomandación del reca-  
 do general destinado a cubrir el presupuesto  
 Municipal establecido a cargo de D. Tomás Segu-  
 ra vecino de Valdésano, y esta circunstancia de  
 ser portavoz impedía a muchos contribuyentes  
 de poder satisfacer sus respectivas cuotas, cuando se  
 encontraban con recursos para tales y por otra par-  
 te como estando en el undécimo año del cincio-  
 novim, los contribuyentes casados en este mes y  
 el siguiente de rentas, para venderlos, y con su valor  
 cubrir los descubiertos que tuvieren tanto por esta  
 contribución como por la territorial, siendo  
 obligados a sufrir los perjuicios que concurrían  
 por la falta de pago a su debido tiempo; en su  
 virtud proponían a la Corporación la impri-  
 ción del cargo de vecindad del citado ayuntamiento,  
 para recuperarle lo más conveniente señas que  
 si algun vecino lo solicitara quese le aprobara  
 en este cargo y de este modo el Ayuntamiento po-  
 dría volar más sobre los intereses de comuneros  
 y la población podría tener algún favor en los  
 recaudos con que se ingenieran a los ayuntamientos.

El Ayuntamiento teniendo en consideración la  
 varon respuesta, por el Señor Presidente, acepta  
 la propuesta y antes de proceder al undécimo  
 año del nuevo vecindad por unanimidad se acuer-  
 dan las siguientes bases, bajo la cuales se procederá

- a la cobranza) del reparto rectificado.
- 1º Van pronto como quide resuenda de la revisión municipal, a proceder a la cobranza del primer sueldo del mismo mes, devolviendo a los contribuyentes las cantidades que hayan satisfecho en el reparto anterior.
  - 2º El valor total de dichos sueldos unidos a los ingresos en la depositaría municipal dentro de los quince primeros días, del entrante mes de junio, seca en metal o en equivalente de jefes, declarados por el ayuntamiento y mayores contribuyentes, con arreglo a instrucciones preparadas dicho día sin cubrir estas formalidades, el ayuntamiento o quien corresponda acuerda su cumplimiento ejecutivamente.
  - 3º Van luego quide terminada la cobranza del primer sueldo se procederá al cobro del segundo trimestre, quedando las mismas reglas que para el primer sueldo, dando por terminado por todo el mes de
  - 4º La cobranza del cuarto trimestre del actual año económico se udra principio hasta que el ayuntamiento usta la aprobación, quedando para ello las formalidades que se establecen en las precedentes condiciones.
  - 5º Diariamente egiéntense en depositaria el valor total que se reuenda.
  - 6º Este contrato iniciamente lo udra para el cobro del citado reparto, sea la época en que fuere, pero, el cuarto trimestre llegue la condición de no u cobrar hasta que el ayuntamiento lo determine quedando este acuerdo obligado a su cobro.
  - 7º Ante de dar principio a la revisión, el verificador presentará figura o satisfacción del ayuntamiento.
- En virtud de las anteriores condiciones el ayuntamiento por unanimidad convoca

86

para el cargo de verificador a Francisco Goda y Vidal de esta vecindad a quien se hizo conocer y enterado acepta este cargo, prometiéndole permanecer bien y fielmente, presentando por figura toda sus bienes y pertenencias y jurando, y los de sus hermanos Antonio Vidal y Gloria y Vidal el cual también presente otorga esta figura, manifestando ambos que estos bienes no pueden disponerlos exceptuamente por el pago de alquileres de sus propiedades y casas en la actualidad de la respectiva situación, si bien los után prestando, pero, exceptuando este mismo gravamen quedan libres de toda responsabilidad, obligandolo a este compromiso.

El ayuntamiento acepta esta figura y una la para premio de cobranza el treinta por ciento del numerario que se reuenda con la obligación de satisfacer en la depositaría de fondo, provincial, se importe del contingente que dale cobertura al pueblo en el segundo trimestre.

José habiendo uas, acuerdos, queretar, a la vecina la presente que figura el suor Presidente con el verificador, y no los demás, díjome saber certifico.

Miguel López

Franco Madrid

D. J. D. R.

P. A. D. R.

Miguel Brana  
Fis. int.

#### Octa extraordinaria

En el pueblo de Fallos a primero de Mayo de mil ochocientos Setenta y uno, reunidos vecinos citados ad hoc en la Sala Capitular los señores D. José Obregón Seguí la Sala Capitular los señores D. Antón de Goda Vidal de Ayuntamiento y vecinos que Balthazar Sesma Sánchez al Marqués de Torrevieja y al Señor Fr. Seguí Pijoal

José Sodré Gran, Ilmo. Alcalde Presidente de Cabo  
 Gayar Carbouelle los Sesiones Lidas y leida Gil, fue laf  
 Santos. Anterior Quedó Aprobada y propues  
 Asociados. le Sr se manifestó que el asunto  
 de Matas San vo de la presente Convocatoria te  
 nio el motivo una por objeto Mas cumpliendo  
 Joaquín Santos la a la Circular del Sr. Gober  
 San uador de provincias fhas videntes  
 Antonio Sodré Gran, Alcaldes de parado no, provinciam  
 José Sodré Gran se remitían al mismo, quanto  
 Antecedentes existen en los Archivos  
 Sag. D. Esteban municipales relativos a los cada  
 José Merquida nos pastores, y Berlín, de sene  
 Vicente Sodré Gran vidumbre y pueblos correspondientes  
 Sag. D. Sodré Justo Viente, a sus términos, y no ha  
 Vicente Vidael Vidael Ciencias cumplida por parte de  
 Vicente Sodré Vidael  
 José Sodré Vidael  
 Vicente Merquida  
 Juan Grasbert Sodré  
 José Almenar Perea  
 Esteban Moncan  
 Joaquín Marquet Sir  
 Vidael  
 Francisco Sodré Vidael  
 Gayar Carbouelle  
 Valenciano Segur



Vistas en el "Molino de las Huertas" á los  
 linderos de este y Benimacel al oriente de  
 este pueblo y van a juntarse en el primero en  
 el punto "Barbana de Bosch" en el mon-  
 te "Perricato". De lo que queda terminadas  
 la sesión firmándolas la que daban cer-  
 tifico.  
 Manuel Sáez José Magaña  
 por mí suscrita

José Vidael  
 José Vidael

Joaquín Marquet  
 Joaquín Marquet  
 Por los demás Ptes.

Joaquín Marquet  
 Vicente Tomillero

Del pueblo de Gachica a cuatro se-  
 gundos de mil ochocientos setenta y uno: Resu-  
 dió en las Salas Capitulares C. y L. de la Caja  
 vecina procedido por el Dr. D. Esteban Sogu  
 Alcalde Abierto que fue la de los días ve-  
 negos y aprobo las dos actas y para la Sr.  
 se expuso: Que era llegada la época de pro-  
 ceder a las formaciones de los regimientos veci-  
 nales ordinarios y por lo mismo se designó  
 el día diez y seis Comisión que diese seña-  
 tor el proyecto de ley gasto. En su virtud con-  
 formó la municipalidad acuerdo que en aten-  
 ción a que todavía continuaba en el Censo  
 los ninos pensionados que rotularon el del  
 presente año, y trabajando realizando cuantos  
 podían en el Ayuntamiento para dicha operación pa-  
 rray el de proximo ejercicio, dejado el alcoba de la  
 EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL

quiente.  
Acto seguido se hizo presente la carta par-  
ticular del Dr. Vice-Presidente de la Comisión  
permanente de las Diputaciones provinciales de  
cuarenta y uno del finado Ilmo. Sr. con el objeto  
de contratar en público Subastas la licen-  
ciamiento de los repartos municipales de pro-  
mo año 1874-75, entre Corporaciones en visto  
de tan favorable idea se adhirió en su totalidad  
a las más acertadas facultades a los  
individuos Corporación provincial para que  
fueran parte de dichas Contrataciones se consideró  
reparto municipal de cada población; se eli-  
giendo un comisionado Superior, siempre  
que así lo atuviera conveniente la Exma. Di-  
putación.

Miguel Lopez

Muy respetuoso de querer para el propiissimo ejercicio, formularas  
por la comision nombrada al efecto del que estando  
y hallandolo conyulado a las necesidades de la munici-  
pidad se aprobo ordenando su exposicion al publico  
sobre la linea de la Secretaria, anunciadole el vencim-  
iento por los medios de coeternales y por espacio de  
quinientos y tres dias y consecuentemente convocare a la junta  
municipal para la aprobacion definitiva en se-  
SION PUBLICA. Y llevante la sesion formandolas so-  
lamente el Sr. Alcalde Presidente que no les demanda  
por nadie mas. Testifico.

Miguel Lopez

Pet. D. A.

Gloucester Corwallis  
Pro. int.

En el pueblo de Pacheca á diez y ocho de  
Junio de mil seiscientos setenta y una, juntar y ca-  
rregados la, Sres. de Ayuntamiento en la Sala de Se-  
ñores y por el Sr. Presidente se manifiesta la circu-  
lar de la Academia de la prov. de lo de los  
corrientes, dictando las reglas que deben tenerse pa-  
ra las formaciones del ejército de Contribución  
territorial con su cargo designado. á este pueblo, de  
la que anteriormente aviso dieron en convocando á la Jun-  
ta provincial para que se dé principio á la demanda  
de la contribución relativada á la forma

Practicadas las operaciones relativas a la formación  
nun de padrón de vecinos segun el Rég. Decreto  
de los despachos Mayo, se ayuntamiento pro-  
supone despus de haberlos examinado detenida-  
mente y hallado conforme los hechos, reportados  
a domicilio y llevada por los jefes de parroquia y  
los apresados ordenando los expresidentes al pre-  
busto plazo de treinta del actual y entre tanto  
las Corporaciones a entablandarclarificando a  
los en ellos comprendidos como vecinos, domini-  
cados y transcurridos, levantando la presente fe-  
chadura solo el Sr. Alcalde y no los demás que no  
saben certificado

Miguel Stoerff

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En fecha a veinte y cinco de junio de mil ochocientos setenta y uno, Remedio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta sesión solemnísima; que acordó el viernes a principios contribuyentes del impuesto total del arrendamiento por el pago de diezmos general en el primer semestre del corriente año, por los señores sagrarios en contra por la Superioridad, por el Alcalde D. Tomás Saura se había establecido la tasa de veinte y cinco pesetas, a que asciende el premio a ser devuelta en dicho importe. Entrevistado el Ayuntamiento, autorizó al Sr. Alcalde para que se pagase dicha gratificación del capitulio de Segovia visto del corriente año.

Igualmente se manifestó la necesidad de nombrar comisionado para liquidar y compensar los créditos que en favor y contratiene el Municipio en la Caja provincial de la Administración Económica y Municipales los ordinarios en la circular de 17 de Mayo último, El Municipio nombró a Juan Vidal para dicho objeto, abonándole quince pesetas del capitulio de Segovia visto.

También se expuso: Impulsar la conducción de los juzgos cancelarios a las Cajas de seguros y hacer las oportunas disposiciones, las que habían ministeriado Juan Vidal. El Ayuntamiento ordenó suscripciones del Capítulo de Segovia. Efectivamente se puso a poder efectuar los trabajos, de acuerdo de protestar con la presente prevenida por la Superioridad, debía nombrarse un auxiliar para ayudar al Secretario, para hacer este asyadísimo en segundas y otras asuntos interiores. Confirmando el Ayuntamiento su nombramiento a José Monasterio que era el que calificaba en trabajos del Capítulo de Segovia.

Suscitando más asunto que tratar a lo largo de la presente firmándola con el trillado de su nombre

Miguel López

Miguel Abrahan

En el pueblo de Fuentelapeña a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno: Remedio en sesión ordinaria en los Halls Capitular los Señores



117

que componen el Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel López Pérez Alcalde por este Sr. se manifiesta: Que presentado por los Juntas provinciales el reparto de inmuebles cultivos y casas de uso económico, para su Organización, conservación y tratamiento procedido con todo determinante, el Ayuntamiento libralo conforme a su estado de poderse elvar a los señores ayuntamientos ordinarios entrevistados se expone al público en los Pisos de esta Corporación anunciadore al vecindario por bandos e informando el correspondiente edito en el Boletín oficial de prov. y todo por término de ocho días.

Igualmente se hizo presente la necesidad de reforzar las fiestas romerías que hoy se celebran en celebración del presupuesto y cuenta, ejecutadas del presente año y en su virtud se acuerda la publicación de bandos para conocimiento del vecindario señalando para este año el viernes proximo y once horas de la mañana, para mandarlos entrevistados la lista de los vecinos, ciudades que pudieran faltar. Con lo cual queda terminada la presente firmándola solo el Sr. Presidente que es yo, Remedio, por su oficio. Constitución

Miguel López

P. M. D. S.

Miguel Abrahan  
Piso de la Oficina

En el pueblo de Fuentelapeña a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno, remediado el Ayuntamiento por los Señores Del Piso Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Miguel López Alcalde, abierto que fué la de otoño del año de

Wm and Son & Co.

Wm. J. Soper

En José Samudio Segura

11 Oct. 1910. Gladys V. Dan  
Vallarta, Mexico

legidore. " *varia* *magia*  
P. *Pro Seque Birole*

"Joe Slovo" B. an

Upper Carbonate

Valeriano Scam Sandra

Joaquin Bustamante Videgaray

definitiva. — En las  
Cáceres Constituyentes de

*Arahal, 18 de Junio de 1851.*

**EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL**  
**ALICANTE.**

Juan Rodas Vidal se austoi, se procedio teniendo  
Vicente Sandoval, Santiago  
Francisco Gutiérrez, Guillermo  
Pedro Llorente de Gálvez  
Francisco Gutiérrez Sánchez  
Francisco Gutiérrez de la Vega  
José Esteban Gómez  
Ciriaco Valdés  
Fr. Joaquín Vidal  
José Segura Fernández  
Pascual Rodríguez  
Baltasar Rodríguez Vidal  
Francisco Argandoña  
Francisco Vizcaíno  
Concurrentes.  
Diego Matos, Santos Molto  
Isagoráceo Sáenz  
Juan Rodríguez Vidal

### Budgeto de Gastos.

#### Capítulo 1º

Gastos de Abastamiento.  
Despues de discutido detinidamente se acordó aprobar este Capítulo importante Noventay dos pesetas en cuenta centimos.

#### Capítulo 2º

#### Policia de Seguridad.

Despues de examinado quedó aprobado en veinte y cinco pesetas.

#### Capítulo 4º

#### Instruction Pública.

Quedó aprobado fijandose en mil cuarenta y una pesetas treinta y seis centimos.

#### Capítulo 5º

#### Beneficencia Municipal.

Se aprobó la cantidad de diez pesetas.

#### Capítulo 7º

#### Corrección Pública.

Se calculó y aprobó la cantidad de dos ciento diez y seis pesetas setenta y un centimos.

#### Capítulo 9º

#### Cargas de Justicia y crédito legal.

Se aprobó la cantidad exiguada para recaudar a Don Joaquín Sandoval importante 469 ciento ochenta y una pesetas trece centimos.



137

#### Capítulo 11º

#### Imprevistos.

Se aprobó la de Cien pesetas para este Capítulo.

#### Capítulo 12º

#### Peluchas.

Se aprobó la de sesenta pesetas.

#### Ingresos.

#### Ordinarios.

#### Vínguno.

Contingente provincial Senado al año que viene: Ochocientas cincuenta pesetas.

Total gastos: Mil trescientas setenta y siete pesetas veintidós centavos.

Ideas idem: Ordinario, Vínguno.

Ideas Extraordinario. Capítulo 9º.

Recursos legales para cubrir el deficit.

Consumos por conaburamiento individual de los artículos de Caja, leches y arroz segun lo circular del Ministerio de la Gobernación de 8º de Mayo de 1870, a saber:

| Por cada litro | Hasta de trigo  | 1 | 25 | 300                                     |
|----------------|-----------------|---|----|---|
| D. D.          | D. ciudadanos   | " | 12 | 200                                     |
| D. D.          | Arroz y petoles | 1 | 50 | 300                                     |
| D. D.          | Mijo, etc.      | " | 25 | 300                                     |
| D. D.          | Arroz, etc.     | " | 50 | 100                                     |
| D. D.          | Leyumbres,      | " | 50 | 200                                     |
| Totals         |                 |   |    | EXCMO. DIP. DE LA PROVINCIA DE ALICANTE |

|               |                             |   | Montepio | 1.300 "  |
|---------------|-----------------------------|---|----------|----------|
| Gd. Dí        | Aguadiente licor -          | 1 | 25       | 50 "     |
| D. D          | Chuchinazo aderezado        | " | 25       | 25 "     |
| 10 Kilogramos | Pescado fresco y salado     | 1 | "        | 200 "    |
| D. D          | Sal                         | " | 12       | 200 "    |
| D. D          | Arroz                       | " | 75       | 50 "     |
| D. D          | Chocolate                   | " | 75       | 25 "     |
| D. D          | Wax de todos clases         | " | 50       | 25 "     |
| D. D          | Higos, uvas, brevas y       | " | 18       | 25 "     |
| D. D          | Secos                       | " | 12       | 50 "     |
| D. D          | Patatas                     | " | 25       | 200 "    |
| 1 Cabra       | Codo Cebado                 | 1 | "        | 150 "    |
| D.            | Lanado cabras y lana        | 1 | "        | 75 "     |
| 10 Kilogramos | Paja y resto de algarrabias | " | 12       | 200 "    |
| D. D          | Señas y ramaje              | " | 02       | 290 25   |
| D. D          | Jabon                       | " | 15       | 60 "     |
| 1 Docena      | Hierro                      | " | 15       | 50 "     |
|               | Total calculado             |   |          | 2.909 25 |

Obliga imponiendo libretas a los contribuyentes y se distribuirá proporcionalmente, desde el tipo de la cuota que se le pague en su grado, descendiendo en el gravamen desde el tipo de la cuota que se le pague, hasta el mínimo de lo que se congeje. Estimando que se pague, se calcula el importe total de las cuotas bajo este concepto en **doce mil novecientas setenta y nueve pesetas**, y se paga en treinta y cinco centavos, y para que conste con los gastos se pide un reparto sobre las siguientes localidades que se crean del 0% al 100%, rotando que se satisfaga al dí a uno, que es la cuarta del veinticinco o veintidós de los que son ultimos. Y llevantos la lista que firmarán los que sobre certifiquen.

Alcalde José Vidal 16/11/1881  
Tesorero Joaquín Rodríguez

Tesorero Robert 16/11/1881  
por mandado suyo

Joaquín Martínez 16/11/1881  
Policía Local Pro.

Villena, aprobado  
no. 16/11/1881

En el pueblo de Villena á veinti y siete de octubre de mil ochocientos diecisiete y uno: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. de Alcaldes y concejales que se mencionan en la ordenanza del Pueblo: Don José Sanchez y Segura Alcalde, en la presidencia del Sr. Presidente del Ayuntamiento, y asociados que se mencionan se resolvieron los siguientes acuerdos:

Alcalde

D. José Sanchez Segura

Concejal

D. Baltasar Segura

Concejal

D. José Segura Segura

Concejal

D. José Rodri Gómez

Concejal

D. Cayetano Carbonell

Concejal

D. Antonio Vicente Pérez

Concejal

P. M. D. J.

Miente obrante

Alcalde

Concejal

pueblo se presentó una plenaria de tropa destinada a auxiliar la Recaudación de Contribuciones directas y al efecto pidió el numero de valúes de pesa que necesitaba para sus individuos el Comandante de la misma volviéndole a presentar el dia 27 ocho del actual y repetir la misma petición, suministrándole al efecto segun se ordenaba en el paraje, la cifrando su importe del bolíllito particular del que habla por no haber cantidad conseguida para los en el principio municipal y por lo que los hacia privar a la Corporación para que si lo estimaba oportuno acordara lo conveniente para reintegrar al manifestante de las cantidades que tiene desembolsadas. Entrada la Municipalidad de lo dispuesto por su digno presidente Alvarado que del Capítulo de Hacienda del presupuesto, se reintegre de los citados sumos y para lo sucesivo se le autorizan para que de dichos Capítulos satisfaga cincuenta mil reales necesarias y no estén presupuestadas.

Por el año de 1870 Presidente a su orden al infranqueado Secretario lego la circular del Gobierno de fecha de diez y seis del presente, la cual hace referencia a otra de cuatro de Marzo ultimo, en que se previne el destino y agravamiento de los terminos municipales dentro de un breve plazo. Sustentos los Ptos. Asistentes de que del suficiente entendimiento quedan nombrar una Comisión conjunta del Regidor D. Baltazar Segura y



Julio 15

Arias y de los vecinos D. José Matías Sánchez Molto, D. Gaspar Carboull y Cano y D. José Moresquino y establecer los cuales, como personas más prácticas y conocedoras del término se enciendan en los pueblos circuncios y pratiquen dicha operación segun sus conocimientos y presentes dictos, podrán aceptar el cargo que se les confiere.

Igualmente por dichos Ptos se hizo presente que el es Alcalde Don Alfonso López le había manifestado verbalmente al tiempo de dejar la jurisdicción querer rendir cuenta y al efecto los había formado de los productos y gastos que durante su administración habían ocurrido por diferentes conceptos, los cuales no habían podido tener inclusión en los del municipio, por no haber en el presupuesto capítulos de ingresos y gastos destinados a ello, como era público a toda la población, las cuales se encontraron sobre la mesa pesa que se examinó, censurada y fijigüen. El efecto por todo los conceptos fue en cuantos se encontraron, conforme excepto las siguientes cantidades que ordenaron su reintegro a la cuenta privada = 20 reales 25 centavos, por el descuento del 5% del haber del guarda de campo en la primera época que desempeñó el cargo y 90 20 centavos en la segunda 10 reales satisfecha, por el valor de la cedula de aviso para el reparto ordinario de 1869-70, debiendo restarle una suma de veintidós = 96 reales, por los periodicos políticos que tenía el Ayuntamiento y 152 reales por la formación de seguros vecinales del 869-70; cuyas sumas deben integrar en dichos fondos en el plazo de diez dias, deslavanandose fallida la cuenta del seguros vecinales citados de díjuelo podrá decirse por los veinte



Y por ultimo se hizo presente como durante los  
exposiciones al público de los trajes parciales, desfilado  
que formados en el espacio que no se habia pre-  
sentado remuneracion alguna en contra, por cuya  
circunstancia en su vista debio el organismo  
declarar a cada uno lo que corresponda y pa-  
nar la lista electoral que debe expusiere al  
público el próximo día veinticuatro setiembre  
hasta el quince del mismo para de este modo  
cumplir lo dispuesto en el Real Decreto de  
los de octubre ultimos. El Ayuntamiento ha  
terrado de todo lo anteriormente expuesto. Deve-  
rde detinidamente la declaracion de ociedad de  
cada habitante, con la alteracion correspondien-  
te, segun detalladamente consta en cada hoja  
y quedara en posesion un escrito manuscrito  
formacion de la citada lista. Retirandose  
porque haber mas asuntos que discutir, fin-  
ciando los que sabes. Certifico.

To see Mrs. Indy  
paroled again  
from <sup>to</sup> Wickliff  
West Strait  
Pris. into B.

*Ulmus americanus*  
var. *moschata*



Por ultimo tambien se manifiesto que dura  
te las expusiones al pueblo de las lista electo  
res para cargo municipal, ninguna reclama  
que se habia presentado, por cuya circunstan  
cia debia la Corporacion declarar las ultimadas  
nominas de Real Decreto de 6 de Mayo ultimo.

Venidera la convocatoria de los concejales o  
los manifestados por su digno Presidente. Declar  
ada ultimada, las referidas listas, dando cuenta  
de dichos a la Exma Diputacion pro  
para lo que proceda y se de por termina  
da la presente, fundando los que pue  
den certificarse.

Fdo Camo *ps. a cada Mergui*  
Fragr. Almuzara *ps. a cada Mergui*  
D. Valeriano Segui *ps. a cada Mergui*  
D. Francisco Vidal *ps. a cada Mergui*  
D. Joaquin Gilabert *ps. a cada Mergui*  
D. P. J. D. S. et al. *ps. a cada Mergui*  
D. Villate *ps. a cada Mergui*

Ayunt.  
D. Juan Sanchez  
" Auto de Madrid  
" Baltazar Segui  
" Juan Segui Ryndt  
" Juan Moro  
" Gaspar Carbonete

Atencion.  
D. Jose Matias San  
chez de Malla  
" Fray G. Sanchez  
" Cristobal Alman  
" D. Santos Garcia  
" Juan Segui

En Pacheca a quince de  
Octubre de mil seiscientos ve  
lenta y uno, reunidos los Hrs.  
de Ayuntamiento y Hasta mu  
nicipal con los concuerdos que  
al margen se anotan por el  
Dñ. Presidente se manifiesto.

Que el lucabercamiento individual de consumo y de repuesto  
del 25 por 100 sobre los cuotas  
que se satisfagan al tesoro por  
territorio e industrial en los  
veinte y 16-66 los forasteros  
estaba desconfundido, los cu  
ales en sabor de veinte y cinco  
por ciento de gastos habian adoptado en



Julio 16

Exmo Pdcto. da Ayuntamiento, Hasta municipal y vec  
inalme siguida dario para celebrar el presupuesto  
municipal de gastos para el an  
ual ejercicio, como medio mas  
ventajoso a este pueblo, importan  
do ambas la suma de tres  
mil seiscientas ochenta y  
dos pesetas cuarenta y tres cen  
tos y como los gastos munici  
pales ascendieren a tres mil seisc  
entas setenta y seis pesos  
veinte y dos céntimos, por  
cuya razan es visto importan  
ria, lo mismo, la suma de  
ciento diez pesetas veinti  
centavos, como documentos pro  
presentes a la Hasta, y una  
semana y veintidós en Pdcto  
para la examen y discusion y  
ceusum correspondiente. Esadi  
cados los referidos lucabercamien  
tos y repuesto redactados pro p  
ro de los individuos de la Jun  
ta Municipal, nombrada la  
Comision en sesion de  
Viernes y cuatro dias para de  
septiembre ultimo, por los concuer  
dos, los aprobaron por lo que  
a los mismos toca, y en vista  
de que el reparto del Pdcto  
anaja una suma mayor a  
los que faltaban para cubrir el  
presupuesto de gastos con lo que

excma. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

que, acuerdando se adicionen a los gastos de  
valor de las escopetas que en el mes de de-  
ciembre de 1868 se llevó de este pueblo  
la partida revolucionaria titulada "Carca-  
jal", capitaneada por Don Vicente Fernández,  
cuya cantidad asciende al sobrante que se  
sulta. Exponganse dichos trabajos al fin  
ultimo en los Auditarios de Alguacilamiento  
previos los correspondientes balances y dictos de  
quedando el oportuno al Srs. Bobinador  
Civil de la provincia para su inserción en  
el Boletín oficial permaneciendo por octo  
días para que puedan extenderse los que  
lo estimen conveniente y sobre las rectificacio-  
nes que se intenten. Participarse a esta pro-  
fesión para las debidas revoluciones.

Sólo seguido, ocupando la presidencia  
el Sr. Registrador primero, por este Sr. se manifestó  
que practicadas y presentadas por el Sr. Alcalde  
y Deportario municipal las cuentas de  
caudales del ejercicio económico próximo pa-  
rado de 1870 á 1871, se estaba en el caso de  
que la Junta municipal las examinase  
concurse y fijasen o determinasen lo más  
conveniente, puesto que los incumplimientos de  
la misma esta operación, según las Leyes mu-  
nicipal de 1870 y las de Arbitrios e impri-  
mos municipales de diez años, hoy vigente.  
Entro de lo conveniente de lo anteriormente

Entrado, los concursos de los anteriormente  
manifestados, después del suficiente examen -  
minto Alcaldaz nombraron una Comisión de  
seis componentes de D Valeriano Segura y  
Sendra, D Joaquín Esteban y Vidal, D.  
Pascual Alarcón y Esteban, D José Llo-  
men y susana segun su table y listander, cui-  
tiendo su informe y una vez realizada, volvién-  
do a ellos los asistentes determinarán lo que  
que corresponda: entre tanto expóngase al  
pueblo por ocho días en los letrados

de su asentamiento para los vecinos nacidos, asimilando se creó por leyes y edictos que se publicaron en este pueblo y Boletín Oficial de la provincia remitiéndole copia al Hno. Sr. Gobernador Civil.

aprendiente a la citada Oficina para los efectos  
consecuentes. Los teniendo más acunados  
que Deliberar relevantes la presente per-  
mitiéndole lo que saben certifico.

Fran <sup>o</sup> D' Tal <sup>o</sup>  
~~ell~~

P. L. D.

Walter Staniford  
1860-1939

Hawde  
D. McAnels Legu

Regidores  
Mto. da Poderosa  
Matacán Siquí  
Forá Rego Rijo  
Forá Madrastra  
Forá Carboneira  
Associados

Jayyad Carboule  
Fr. & Flora Vidal  
Gueitenguida  
Frederick Sandoz  
Isagani Marquez  
Mantelega Tidabon  
Fr. Tidabon & Garcia  
Rattanap Korday  
Fr. & Flora Vidal

En el Pueblo De Fádeua  
a doce de Noviembre de  
mils e doscientos setenta y  
uno, reunido en la Sala  
Capitular los Srs. de Ayun-  
tamiento nombrados por el  
mismo se acuerda se abra  
la Sesión por el Sr. Alcalde

Presidente y leída que fue  
la anterior queda aprobada  
y entrando en los asuntos ope-  
darios se dio lectura a  
la Circular del Min. J. E. Ro-  
ber Ecuador Civil Dato prov.,  
nº 918 de 7 de actual  
relativa a que se ratifica  
que a los Profesores de

José Pérez Vidal  
José Hernán Vidal  
Pascual Fernández  
Jaime Sodré González  
José Pérez Vidal

you will return  
you begin towards  
the Santos Barao  
page. Santos begin  
Cintalat offuan  
Art. 2 Signi Barao



John 18<sup>th</sup>

el ultimo dia del presente mas no se encuentran  
en las opiniones de los Juntas prov. y de la Cen-  
tral con los justificantes con las firmas de los  
Propietarios de estos cabildos como igualmen-  
te la comunicacion de la Comision Oficial  
ante la Diputacion prov. de 8 de  
Agosto en la que se ordena que para el 15  
del presente debe estar cubierto este estaci-  
onamiento de los debitos que tiene con Dicha Cor-  
poracion por las gastos provinciales del presen-  
te año. Entrados los concorrentes por  
unanimidad se acuerda: Que se proceda in-  
mediatamente al cobro del Cuarto trian-  
tre del repuesto municipal de pasado año  
económico y de su importe una vez ingresa-  
do en Departamento procederá a solventar  
los debitos mas pendientes; solicitando  
entratanto prorrogar y condonar de la multa  
o perjuicio que puedan venir a Dicho Cen-  
tro y se termina la presente firmandola  
los que saben y pueden Certificar.

par malles gwoz From " or W<sup>o</sup> T<sup>o</sup>  
See

Alexander  
D. José Sanchos  
Regidores.  
D. Baltasar Siza  
D. António Góes  
D. José Siza Ribeiro  
D. José Góes

Resuelto  
Por los Cabildos  
Regidores.  
Halladas segui-  
do a la Pliega  
de San Pedro  
y Gladys  
la orden y leido que fue la au-  
toridad quedó aprobada, entrando en lo  
perteneiente al día de este año, por el  
dicho Sr. Presidente se expuso: Que se  
cibida por conducto del Oficinero de Cua-  
tratundeta la cuenta de ingresos y gastos  
Cancillería, correspondientes justificantes, per-  
teneciente al pasado año económico de 1869  
70, la cual había sido remitida por el  
de la Cabecera departamental, para dar cum-  
plimiento al párrafo 2º del art. 15º  
de los vigentes reglamentos, y por lo cui-  
do se establece en el caso de proceder a la  
emisión del debido informe. Examinada  
con la atención y escrupulosidad que pa-  
tanamente distinguen se requiere, y conpon-  
tado el cargo con los agentes de la Intervi-  
ención delos Secretarios de este Ayunta-  
miento en lo tocante al mismo, y resultan-  
do idéntico, la Comisión por su parte  
los encuentra conforme, acordando como  
reparar absteniéndose de satisfacer cantidad  
de ninguna clase por Dicho concejo hasta  
que los agentes que aparecen en los  
cubiertos en el año de la referida cuenta  
y los de la siguiente se encuentren satisfechos,  
con este ordenando a libre certificación de  
este acuerdo mandandola a la indicada cuen-  
ta para los efectos consiguientes y dandoles  
el uso requerido. Se levanta la presente e-  
firmándola los tres asientos por los cabiles  
de que goza el Hno. Certif. P. A. de S.

P. O. D. St.  
Twenty thousand  
one mill

En las Sala Capitular de Frómista á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los Srs. Alcaldes, regidores, por el Dr. Oficial y por dicho Sr. se resolvió lo siguiente: Que segun el real Decreto de 8 de Mayo ultimo deben tener lugar las elecciones municipales en el dia 6, 7, 8 y 9 de actual y por los mismos se estaba en el caso de acordar el numero de secciones en que debia dividirse el Colegio, designar los locales y nombrar los Presidentes para las mesas interiores a fin de cumplir en lo prevenido por ley. El Ayuntamiento estando desacuerdo con lo dispuesto en el decreto anteriormente resuelto acuerda no dividir en secciones el Colegio, pues todo lo elector se pudiera con facilidad emitir sus suffragios en la mesa del Colegio, pudiendo tener lugar en la Sala Capitular y nombrar presidente del Colegio interiores al Dr. Oficial Presidente, ordenando al propio tiempo se anuncie este acuerdo al vecindario para su conocimiento y llevacita la sección no firmada la una qual Soc. Concejal ni presidente por no haber haciendo por todo el infrascrito heredamiento certifico.

Henry Howard  
his wife

## Glossen extraordinariae Heardie

D. José Tomás Seguí.  
Regidores  
D. Baltasar Seguí Soria  
D. José Seguí Pajol  
D. José Gómez Gran  
D. Gaspar Carbonell Stuben

CARTA

Iba al Alcaudén del dia de hoy habiendo fallecido el Alcaudé justicia y propietario de este Ayuntamiento, despojo de suya lanza y píñoles y espaldas, cuyos jefes habiendo quedado vacante y abandonadas completamente en atención a que el malogrado Alcaudé José Bonache y Pérez vivía solo teniendo de suyo hijo que se sabe temprano se llevó para en los Pueblos de deportar la virtud de suyo que se estra sustanciando. Por lo mismo no pudiendo permanecer por mucho tiempo vacante la república plazas, si bien se dice de público estas pruebas de extinguir el cargo el citado hijo, creyendo más conveniente hasta que otra cosa se determinen proceder provisional e interinamente al nombramiento de otro Alcaudé, lo cual habrá presente a la Corporación para la debida resolución. Intercede la traza, presentes y convencidos de la singularidad de proveer la vacante proponemos a los señores el nombramiento de Alcaudé a favor de Cuatrladita Francisco Partango, ayuntandolo tanto al acuerdo acordando al propio Francisco la alcurnia de Alcalde Político y propone que en el término de un mes los que denuncien brevemente perdiendo sus respectivas solicitudes en los Juzgados del Ayuntamiento correspondientes en el efecto lo denuncie, obligándose que sobre dicha plaza pierda y abandone el cargo de Alcalde Político por no residir en este pueblo inmediatamente a suceder la plaza y cinco pesos anuales y de levantar la plaza, las firmandolas el Juez, Tenor, de todo lo cual como secretario certifico.

C. d. d. d.

Francisco Abadía  
Fdo. m/s





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE